

PROYECTO:

**PROYECTO PARA PREVENIR LA EMERGENCIA SANITARIA,
CANTÓN SIGCHOS, POR COVID-19-AÑO 2020**



Sigchos, 31 de 03 de 2020



1. NOMBRE DEL PROYECTO

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y PRODUCTOS PARA DESINFECCIÓN PARA EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA.

2. JUSTIFICACIÓN

El GAD Municipal de Sigchos, de acuerdo a las competencias exclusivas establecidas en la constitución de la república del Ecuador en 2008, en cumplimiento de la misma viene proporcionando el servicio de recolección de los residuos sólidos en el territorio del cantón Sigchos hasta su disposición final relleno sanitario ubicado en el barrio El Aliso. Como parte de la Mesa Técnica 001 de acuerdo al manual del COE, no se puede suspender el servicio de recolección y en la reunión permanente realizada por el COE nacional establece “*AME socializará el Protocolo de para el procedimiento de limpieza y desinfección de espacio público y vías a los 221 GAD Municipales.*” Por lo que es necesario contar con las prendas de protección para el personal de dicha área y así continuar con la actividad de recolección y desinfección de las calles, contenedores y espacios que requieran para prevenir la propagación del virus COVID-19 en el cantón.

3. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a los Derechos del Buen Vivir en su Art. 14, estipula que el Estado Ecuatoriano garantiza a su población el derecho a vivir en un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir (SumakKawsay).

Art. 264 Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, la Constitución de la República instituye en el Artículo 32; la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir.

El Artículo 55 del Acuerdo Ministerial 061, publicado en el registro Oficial N°316, del 04 de mayo de 2015, señala que La gestión integral constituye el conjunto de acciones y disposiciones regulatorias, operativas, económicas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación, que tienen la finalidad de dar a los

residuos sólidos no peligrosos el destino más adecuado desde el punto de vista técnico, ambiental y socioeconómico, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos de tratamiento, posibilidades de recuperación y aprovechamiento, comercialización o finalmente su disposición final. Está dirigida a la implementación de las fases de manejo de los residuos sólidos que son la minimización de su generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Una gestión apropiada de residuos contribuye a la disminución de los impactos ambientales asociados a cada una de las etapas de manejo de éstos.

El Artículo 57 del Acuerdo Ministerial 061, publicado en el registro Oficial N°316, del 04 de mayo de 2015, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Garantizarán el manejo integral de residuos y/o desechos sólidos generados en el área de su competencia, ya sea por administración o mediante contratos con empresas públicas o privadas; promoviendo la minimización en la generación de residuos y/o desechos sólidos, la separación en la fuente, procedimientos adecuados para barrido y recolección, transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y/o transferencia; fomentar su aprovechamiento, dar adecuado tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente a un ciclo de vida productivo; además dar seguimiento para que los residuos peligrosos y/o especiales sean dispuestos, luego de su tratamiento, bajo parámetros que garanticen la sanidad y preservación del ambiente.

El Artículo 76 del Acuerdo Ministerial 061, publicado en el registro Oficial N°316, del 04 de mayo de 2015, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberá elaborar y mantener actualizado un Plan para la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos en el ámbito local, enmarcado en lo que establece la normativa ambiental nacional emitida para la Gestión Integral de los residuos. El Plan deberá ser enviado a la Autoridad Ambiental Nacional, para su aprobación, control y seguimiento.

La aprobación del Plan para la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos en el ámbito local no exime la responsabilidad de regularización ambiental establecida en este Libro.

4. OBJETIVOS

- a. Realizar la desinfección de las calles, contenedores, recolectores y Relleno Sanitario para prevenir la propagación de virus COVID-19.
- b. Dotar de las prendas de protección para el personal del área de Gestión Ambiental con la finalidad de prestar los servicios de recolección de residuos sólidos como parte de la MTT1 del COE.

5. METAS

Desinfectar las diferentes calles de la ciudad de Sigchos y las 4 parroquias, dotar de prendas de protección a los jornaleros del área de gestión Ambiental del GAD Municipal de Sigchos, para cumplir con las establecidas en la MTT1.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

6. INDICADORES DE RESULTADOS ALCANZADOS: CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

PROGRAMA	META	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INDICADOR
Desinfección y servicio de recolección	100%	Adquisición y desinfección de sitios de las calles del cantón Sigchos,	Fotografías, informes, check list.	El 95% de De los sitios desinfectado prestar el servicio de recolección de desechos a la población sigchense.

7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El proyecto será financiado por el GAD Municipal de Sigchos, prevenir de la pandemia

A continuación, se detalla la tabla de presupuestos para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Cantidad	Detalle	Especificación técnica	Valor unitario	Valor Total
360 unidades	Mascarillas	N9558247 El respirador libre de mantenimiento 3M 8247 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra polvos, humos y neblinas con o sin aceite. Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro, con menor caída de presión. Su forma convexa, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz; aseguran un excelente sello, adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara.	3,45	1.242,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

		El respirador 3M 8247 ha sido diseñado para trabajar en áreas donde hay presencia de niveles molestos de vapores orgánicos porque cuenta con un Medio Filtrante Removedor de Olores		
720 unidades	Mascarillas de tres capas	Mascarilla hipoalergénica con elástico desechable, constituida por 3 capas. TNT hidrorrepelente suave y colorido para la mejor protección de polvos y humedad Filtroantipartícula (PFE) Filtro antibacteriano (BFE) TNT hidrófilo y confortable en el interior para una absorción efectiva de sudor y humedad	0,50	360,00
720 unidades	Guantes desechables	Guantes de caucho de nitrilo desechables de vinilo de la mano de plástico quirúrgico médicos.	0,50	360,00
20 galones	Hipo clorito de sodio	Es un compuesto químico, fuertemente oxidante de fórmula NaClO.	5,50	110,00
SUBTOTAL				2.702,00
IVA				248,64
TOTAL				2.950,64

Elaborado por: Emma Sacatoro

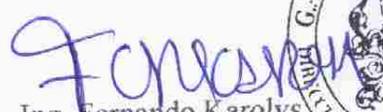


FIRMA DE RESPONSABILIDADES

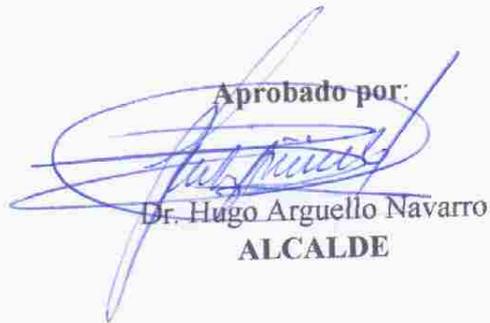
Elaborado por:


Ing. Enma Sacatoro
Analista de Ambiente y Riesgos

Revidado por:


Ing. Fernando Karolys
Director de Desarrollo Sustentable

Aprobado por:


Dr. Hugo Arguello Navarro
ALCALDE